

VISTO:

La Nota enviada por la Directora de Cultural Municipal de fecha 8 de agosto de 2024, la cotización de la firma “SOLUJO TRAVEL” y el Pedido de Suministro N° 00002731/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota enviada desde la Dirección de Cultura adjunta la cotización de la firma “Solujo Travel” para la compra de los pasajes de los artistas de Caray Circo y Mecache Rock, quienes se presentaran el día 18 de agosto de 2024, en las instalaciones del N.I.D.O., en virtud a la celebración del Día de la Niñez, que cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto;

Que, en virtud a los estipulados en la Clausula 3° del Contrato de Actuación Artística celebrado el día 5 de julio de 2024, el traslado de los artistas será por cuenta de la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que, según detalle de la nota de referencia se solicito a la firma “Solujo Travel”, la cotización de ocho (8) pasajes, desde la ciudad de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires y uno (1) desde la ciudad de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia y su posterior regreso;

Que, por lo antes mencionado la firma “Solujo Travel” de Diego Espina, única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la localidad, presupuesta por la totalidad de los pasajes la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 4.225.749,38);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 198/2024, mediante el cual se ABONA a la firma “SOLUJO TRAVEL”, de Diego ESPINA, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 4.225.749,38), con motivo de cancelar la reserva de pasajes aéreos para los artistas CARAY CIRCO Y MECACHE ROCK,

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico



quienes harán una presentación el día 18 de agosto en las instalaciones del NIDO, en virtud a los festejos del día de la Niñez. -

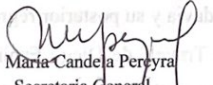
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.2.01 DÍA DE LAS INFANCIAS

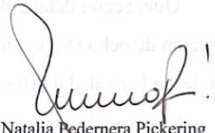
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SETIEMBRE DE 2024.


María Candelaria Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 59-H.C.D.-2024.-